



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Campamento Tangay, 14 de agosto de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 001-2026-GRA.P.E.CHINECAS, el marco normativo de creación y reorganización del Proyecto Especial CHINECAS, las normas sobre idoneidad en la función pública, Ley N° 30725, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-85-PCM, de fecha 5 de septiembre de 1985, se creó el PE CHINECAS con el objetivo principal de ejecutar la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles de Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash, otorgándosele autonomía técnica, económica, financiera y administrativa como órgano desconcentrado dependiente de la Gobernación Regional. Su naturaleza jurídica corresponde a una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social; por lo tanto, sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables, conforme al artículo 73 de la Constitución Política del Perú y al artículo 6 de la Ley N° 29446, que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 30725, que modifica la Ley N° 29446, la presente norma tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del PE CHINECAS para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash;

Que, el art. 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se encuentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las oficinas de recursos humanos (o las que hagan sus veces en las entidades públicas) son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a dichos cargos;

portal

14/08/2026

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
1
Ing. Edwin Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020-P.E. CHINECAS



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, mediante Resolución Gerencial N° 216-2024-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del PE CHINECAS, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y jefaturas de las unidades y subunidades del proyecto, a fin de garantizar la idoneidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 30 de enero de 2026 se resolvió encargar de forma temporal y excepcional a la Ing. Ana Melva Salas Laureano la Gerencia General del P.E CHINECAS, a partir del 1 de enero de dicho año, con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y hasta que culmine el procedimiento de selección de la terna de candidatos propuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), previo concurso méritos, para que el Consejo Directivo designe al gerente general titular;

Que, el acto administrativo del «encargo» está previsto y regulado para esta entidad en la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E.CHINECAS de fecha 18 de julio de 2017. Dicha norma es aplicable a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del proyecto sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Establece que la encargatura es temporal hasta la designación del titular —debiendo formalizarse mediante resolución del titular de la entidad— y que no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el ejercicio presupuestal;

Que, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del PE CHINECAS, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash el 16 de diciembre de 2009, su capítulo VII «Del desplazamiento de personal», artículo 66, define el encargo como «la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del P.E. CHINECAS. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado»;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 05 de enero de 2026, se dispuso la encargatura de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E CHINECAS al Ing. Edgard Esteban Mejía Duclos, con las facultades y funciones inherentes al cargo;

Que, el funcionario antes señalado viene ejerciendo cargo de responsabilidad directa dentro de la estructura orgánica del Proyecto Especial CHINECAS, encontrándose sujeto a las funciones, responsabilidades y exigencias propias del cargo que desempeña;

Que, de acuerdo con los instrumentos de gestión institucional vigentes, el cargo antes señalado corresponde al nivel de Directivo Superior D-2, por lo que resulta necesario ratificar al mencionado funcionario y regularizar su nivel remunerativo conforme a la naturaleza, responsabilidad y clasificación de dicho puesto; precisando que la encargatura se efectúa con carácter temporal y excepcional, sin exceder el marco del respectivo ejercicio presupuestal y en estricta observancia de los principios de legalidad, continuidad del servicio público y equilibrio presupuestario;



PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del PE CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, y en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 10° del Manual de Operaciones del PE CHINECAS, aprobado por el Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha al Ing. **EDGARD ESTEBAN MEJÍA DUCLOS** en el cargo de **JEFE (E) DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** del Proyecto Especial Chinecas, con el nivel remunerativo de **DIRECTIVO SUPERIOR D-2**, de acuerdo con la escala remunerativa vigente y aprobada para el Proyecto Especial CHINECAS, así como con la disponibilidad presupuestal institucional; asumiendo los deberes, funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión vigentes de la entidad y demás normas internas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al Ing. **EDGARD ESTEBAN MEJÍA DUCLOS**, en el modo y forma de ley, acorde con lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Administración de este Proyecto, el cumplimiento de la presente resolución, en mérito a su competencia y/o funciones administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS